

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Entidades
Pº de la Castellana, 19
28046-MADRID



Madrid, 13 de septiembre de 2006

Ref: COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE: Cambio de denominación y cambio de política de inversión (Este hecho relevante sustituye al presentado el 14 de septiembre de 2006 con número de registro de entrada 2006091481).

Muy señores nuestros:

DWS INVESTMENT (SPAIN) SGHC, S.A. le informa de la intención de modificar la política de inversión del fondo DWS CAPITAL III, FI, reconversión que transformará sustancialmente su nombre y condiciones generales.

En este sentido, el nombre de DWS CAPITAL III, FI será sustituido por el de **DWS VaR 6, F.I.** Pasará a ser un Fondo Global que invierte en todo tipo de activos posibles tales como Renta Fija publica euro y no euro, privada euro y no euro, Renta Variable euro y no euro, emergente, high yield, de gestión alternativa... así como en todo tipo de fondos de inversión, siempre dentro de los límites legales. El fondo gestionará los pesos de esos activos de forma dinámica, persiguiendo en cada momento la mejor distribución o reparto entre ellos. Todo ello contribuirá en todo momento a que el perfil global de riesgo de la cartera del Fondo sea medio. A nivel orientativo, el objetivo de rentabilidad anual que se procurará alcanzar es del tipo libre de riesgos, y estará entre Euribor 3 meses más 150 puntos básicos y Euribor 3 meses más 225 puntos básicos, teniendo en cuenta que este Fondo no garantiza pérdidas máximas ni rendimientos mínimos anuales. El nivel de volatilidad medio será del 5% anual y no superará el 7% anual.

Se establece un sistema de control de riesgo basado en el VaR (Valor en Riesgo) que permite estimar la pérdida máxima que se podría sufrir en condiciones normales de mercado en un intervalo de tiempo y con un cierto nivel de probabilidad o de confianza.

Así, se fija para este Fondo en particular un VaR máximo de 6 a 1 año, lo que supone una pérdida máxima estimada, con un 95% de confianza, de un 6% en un plazo de 1 año, o lo que es igual, tan sólo en un 5% de los casos, la pérdida soportada por el fondo en el plazo de un año será superior a un 6%.

El Fondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos recogidos en el artículo 36.1.e) y en instrumentos del mercado monetario recogidos en el artículo 36.1. h) del RIIC.

El Fondo puede invertir entre el 0% y el 100% de su patrimonio en acciones o participaciones de varias instituciones de inversión colectiva de las previstas en los párrafos c) y d) indistintamente, del artículo 36.1 del RIIC, tanto de terceras entidades como de entidades del Grupo.

El Fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos a los que se refiere el artículo 36.1 párrafo j):

1. Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que ofrezcan liquidez diaria.
2. Acciones o participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el párrafo d) del artículo 36.1 del Reglamento de IIC. Dentro de los activos señalados en este párrafo, el fondo invertirá preferentemente en acciones o participaciones de IIC gestionadas por

- entidades gestoras de reconocido prestigio a nivel mundial, y que calculen su valor liquidativo al menos trimestralmente, y excepcionalmente semestralmente.
3. Acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de inversión libre, tanto las regaladas en los artículos 43 y 44 del Reglamento de IIC como las instituciones extranjeras similares. El fondo podrá invertir tanto en IIC de inversión libre y en IIC de IIC de inversión libre, y en entidades extranjeras similares, gestionadas por su propia entidad gestora así como por terceras entidades gestoras distintas de la anterior.
 4. Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo reguladas en la Ley 25/2005 de 24 de noviembre reguladora de las entidades de capital riesgo y de sus sociedades gestoras.
 5. Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el párrafo e) del artículo 36.1 del Reglamento de IIC.

DWS INVESTMENTS (SPAIN) S.G.I.C., S.A., percibirá en concepto de comisión de gestión el 1,25% anual sobre patrimonio, en sustitución del 1,35% anual sobre patrimonio que se venía percibiendo hasta ahora.

Deutsche Bank Sociedad Anónima Española cobrará una comisión de depósito del 0,1% anual sobre patrimonio por el desempeño de sus funciones de depósito.

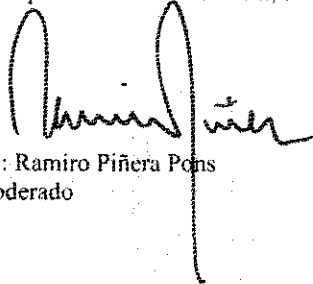
Dado que el fondo tiene la posibilidad de invertir en IIC, además de los gastos directos especificados anteriormente, podrá soportar gastos adicionales y en concreto:

- El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3% sobre patrimonio.
- El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,20%.
- Por la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, las comisiones acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus participes no superarán el 2,25% anual en el supuesto de la comisión de gestión y el 0,20% anual en el supuesto de la comisión de depositario. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Los cambios mencionados entrarán en vigor en el momento de la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones, lo cual no ocurrirá antes de haber transcurrido al menos un mes desde la remisión de esta carta a los participes del fondo.

Del mismo modo, les informamos de que se procederá a la modificación del Reglamento de Gestión del fondo al efecto de cambiar su denominación.

Asimismo, les recordamos que al carecer este fondo de comisión de reembolso, podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.



Fdo: Ramiro Piñera Pons
Apoderado